

**APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE
ESCUELA DE CONDUCTORES NO
PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1785

Santiago, 16 MAR 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Solicitud de fecha 18 de noviembre de 2016, con número de ingreso 43922, de "CONSULTORA Y ESCUELA DE CONDUCTORES VICTOR DÍAZ PACHECO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "ESCUELA DE CONDUCTORES D&P EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Acta de Fiscalización de fecha 20 de febrero de 2017, del Programa Nacional de Fiscalización, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

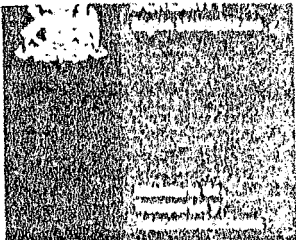
1. Que el señor Victor Gonzalo Díaz Pacheco, en su calidad de representante legal, mediante solicitud de fecha 18 de noviembre de 2016, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "CONSULTORA Y ESCUELA DE CONDUCTORES VICTOR DÍAZ PACHECO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "ESCUELA DE CONDUCTORES D&P EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que estará ubicada en Camino San Alberto Hurtado N° 1780, comuna de Padre Hurtado.

2. Que, según consta en Informe de Fiscalización de Escuela de Conductores No Profesionales del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, con fecha 20 de febrero de 2017 se efectuó una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento, por parte del interesado, de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del Programa a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "**CONSULTORA Y ESCUELA DE CONDUCTORES VICTOR DÍAZ PACHECO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**ESCUELA DE CONDUCTORES D&P EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", RUT. N° 76.615.426-3, cuyo representante legal y director es el señor Victor Gonzalo Díaz Pacheco, ubicada en Camino San Alberto Hurtado N° 1780, comuna de Padre Hurtado. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son doce horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veinte y cuatro horas pedagógicas.



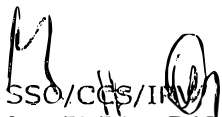
2° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Padre Hurtado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE




SSO/CCS/IRV
Ing.5254 y 7687 (2017).

Distribución:

- Interesado
- Oficina de Partes.
- IRV